



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 092-2024- GR-LL-GGR/GRS-RED-SC/DE

Huamachuco, 19 de enero del 2024.

VISTO:

El Proveído de la Dirección Ejecutiva Institucional, que contiene el Oficio N° 011-2024-GR-LL/GERESA/RSSC/UNI. EPI, de fecha 18 de enero de 2024, en la cual solicita la Conformación del Equipo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública de factores de riesgos por exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides, del Hospital de Apoyo Leoncio Prado y la Red de Salud de Sánchez Carrion, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N°26842, Ley General de Salud** establece que la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla y promoverla;

Que, el **artículo 6° de la Ley N°31189, Ley para Fortalecer La Prevención, Mitigación Y Atención De La Salud** afectada por la Contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas, declara de interés nacional la atención prioritaria en la salud de las personas afectadas por contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas;

Que, el **numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento de la Ley N°31189, Ley para fortalecer la prevención, mitigación y atención de la salud** afectada por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas, dispone que el Ministerio de Salud elabora y propone, en el marco de su rectoría en salud, las disposiciones generales que permiten fortalecer las acciones multisectoriales y los mecanismos de articulación intersectorial e intergubernamental necesarios para la prevención, mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas de fuentes naturales y antrópicas; asimismo, el **art. 2° del citado reglamento**, señala cuya **finalidad del presente Reglamento** tiene por finalidad. Proteger a las personas ante el riesgo de afectación a su salud por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas, viabilizando el fortalecimiento de las acciones preventivas, mitigadoras y de atención necesarias;

Que, mediante **Resolución Ministerial N°1026-2020/MINSA**, de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprueba la **Directiva Sanitaria N°126-MINSA/2020/DGIESP** "Directiva Sanitaria que establece el procedimiento para el abordaje integral de la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas"; y tiene por finalidad de contribuir a mejorar el acceso y la calidad de atención integral de las personas, familia y comunidad expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas en los diferentes niveles de atención, con enfoque de interculturalidad, género y derechos;

Que, con **Resolución Ministerial N°718-2018/MINSA** a prueba los lineamientos de política sectorial para al Atención Integral de las Personas expuestas a Metales pesados y otras sustancias Químicas, el cual tiene como finalidad, contribuir al fortalecimiento de la atención integral en salud y a la articulación intersectorial e intergubernamental para reducción de riesgos y daños a la salud de las personas expuestas a metales pesados y otras sustancias químicas;

Que, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°006-2015-MINSA**, que aprueba la "**NTS N°111-2014-MINSA/DGE**, **"Norma Técnica que establece la Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública de factores de riesgo por exposición e intoxicación de metales pesados y metaloides"**, en su capítulo VI 6.5. de la organización, se considera necesario conformar un comité que permita abordaje integral de la estrategia de metales pesados;

Que, la presente **Norma Técnica de Salud (NTS)** es de **alcance nacional** y de aplicación obligatoria en todos los establecimientos de salud del Sector Salud públicos y privados (establecimientos de salud a cargo del Instituto de Gestión de los Servicios de Salud del Ministerio de Salud, del Seguro Social de Salud - EsSalud, de la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, así como de



los establecimientos de salud privados y otros prestadores que brinden atenciones de salud en todo el país);



Que, considerando que el Director Ejecutivo o su representante, son la máxima autoridad responsable de la políticas y lineamientos para promover la política sanitaria en la Red de Salud de Sánchez Carrión, se determina que existe la imperiosa necesidad de **conformar el Equipo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública de factores de riesgos por exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides, del Hospital de Apoyo Leoncio Prado y la Red de Salud de Sánchez Carrión;**



En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°31433, Ley que modifica a la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N.° 27902, la Constitución Política del Perú, Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, Ley N°31189, Resolución Ministerial N°1026-2020/MINSA, Resolución Ministerial N°718-2018/MINSA, Resolución Ministerial N°006-2015-MINSA, Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N°719-2018/MINSA, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública de factores de riesgos por exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides, del Hospital de Apoyo Leoncio Prado y la Red de Salud de Sánchez Carrión, el mismo que está conformado por los siguientes servidores:

1. Comité de Vigilancia Epidemiológica de Hospital de Apoyo Leoncio Prado

Apellidos y Nombres	Cargo
MC. Jorge Junior Quiroz Benites	Director Hospital Leoncio Prado
Lic. Enf. Rocío del Pilar Luna Victoria Gomero	Responsable de Vigilancia Epidemiológica
Lic. Enf. Francisca Adelaida Marino Mauricio	Coordinadora de Cuidado Integral de Salud
Lic. Enf. Vilma Isela Castillo Barreto	Responsable de Enfermedades No Trasmisibles
Lic. Adm. Rosmery Esquivel Reyes	Responsable de Estadística e Informática
QF. Teresa Jacqueline Monzón Rojas	Responsable de SISMED
MC. Erick Eduardo Vera Lujan	Jefe del servicio de Emergencias y Urgencias
MC. Jesús Antonio Quispe Reyes	Medico consultor
Blgo. Mblga. Erika Claudina Salinas Aranda	Responsable de Laboratorio
Lic. Enf. Nery Mardelinda Pereda Guevara	Responsable de Promoción de la Gestión Territorial

2. Comité de Vigilancia Epidemiológica de Red de Salud Sánchez Carrión

Apellidos y Nombres	Cargo
MC. Andy William Sagastegui Sanchez	Director ejecutivo
Lic. Enf. Cinthia Noemí Villalva Cuevas	Jefe de Epidemiología
Lic. Enf. Enma Deysy Paredes Arteaga	Responsable de Emergencias y Desastres - SAMU
Obst. Omar Alexander García Correa	Jefe de oficina técnica
QF. Lizeth Gisela Castillo Rodríguez	Responsable de SISMED
Blg. Microb. Ever Adrián Lizárraga Otiniano	Responsable de Laboratorio
Lic. Enf. Cindy Lizbeth Montes De La Cruz	Responsable de Promoción de la Gestión Territorial

Lic. Enf. Mariela Silva Tapia	Responsable de Gestión de la Calidad
MC. Lili Fiorela Crespín Ramos	Responsable de Aseguramiento Universal
Lic. Com. Agustín Francisco Pinillos	Responsable de Imagen Institucional
Lic. C. Moisés Vargas Rodríguez	Responsable de Estadística e Informática
Lic. Adm. Mary Carmen Acosta Vilchez	Responsable de recursos humanos
Cpc. Eliot Céspedes Camacho	Administrador

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** los Equipos conformados en el artículo 1º de la presente resolución, cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente que rige la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución en el modo y forma de ley para los efectos de cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

AWSS/OCM.
CC. Archivo.

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
M.C. ANDY WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

RED DE SALUD
SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original

Francisca Oliva Palomino
Fedatario

Reg N° 120 Fecha

27 MAR. 2024